



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 4 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares . . . . 600 ptas.  
Centros oficiales . . 500 ptas.

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 5 ptas. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1975

Martes 3 de junio

Número 124

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Administración del Estado  
en la provincia

*Circular sobre la profesión  
de Gestor Administrativo*

Por el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid se comunica a mi Autoridad es corriente la ejecución de actos propios de la profesión de Gestores Administrativos por personas que no reúnen la condición exigida por el estatuto orgánico que regula la citada profesión, aprobado por Decreto del Presidente del Gobierno de 1.º de marzo de 1963, modificado por el 2.129/1970 de 9 de julio, lo que lleva consigo la natural infracción a las normas actualmente en vigor del Derecho Fiscal y Corporativo.

Como la transgresión a las citadas normas implica un grave perjuicio para los citados profesionales que dentro de las normas legales dedican a dicha actividad su vida, a fin de evitar dicha intromisión, se dispone lo siguiente:

1.º Se recuerda la prohibición a toda persona que no esté debidamente colegiada, de efectuar el ejercicio de actos propios de la profesión de Gestor Administrativo.

2.º A quienes pretendan realizar estos actos administrativos ante funcionarios públicos, se les exigirá la exhibición del carnet profesional expedido por el Colegio Oficial de Valladolid.

3.º La representación de los Gestores Administrativos, sólo podrá efectuarse por dependientes

habilitados, provistos de carnet autorizados por el Colegio de la Demarcación para el año en curso.

4.º Al objeto de evitar tengan lugar las infracciones a que anteriormente se alude, se advierte al público se impondrán sanciones gubernativas a los contraventores a las normas de referencia.

5.º Se ordena a las autoridades dependientes de mi jurisdicción denuncien a este Gobierno Civil las transgresiones de que tengan conocimiento relativas a las vigentes disposiciones que regulan la profesión de Gestor Administrativo para a su vista adoptar las medidas oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de mayo de 1975.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 229 de 1974, seguidos a instancia de Desarrollo Ganadero Español, S. A., (Degesa), de Madrid, contra don Camilo Meneses de Prieto Valdés y D.ª Josefina Iglesias Ameigeiras, de Burgos, Paseo de la Isla, 13-7.º, sobre reclamación de cantidad; he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, el bien embargado como de la propiedad de la demandada doña Jo-

sefina Iglesias Ameigeiras, y que a continuación se describe:

«Vivienda mano derecha del piso séptimo, letra D, subiéndose por la escalera, número treinta y seis de la parcelación, de la casa en esta ciudad, sin número, en calle particular, paralela al Paseo de La Isla, perteneciente al bloque B, con fachada a dicha calle particular. Tiene una superficie de ciento diecisiete metros treinta decímetros cuadrados, y consta de entrada principal, de servicio, vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios, otro de servicio, dos cuartos de baño, terraza en fachada principal y en la cocina, Linda al norte, con terreno propio que la separa de la finca de don Luis Almendres; al sur, calle particular; al este, vivienda letra C de la misma planta y en pequeña parte caja de escalera y al oeste, calle particular, que la separa en la parcela propiedad de Firestone Hispania, S. A. Se la asigna una cuota de participación por razón de comunidad del uno con noventa y uno por ciento, la cual ha sido valorada en un millón doscientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de junio próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.— Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacer-

se a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

2689.—1.320,00

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en los autos de proceso de cognición, número sesenta y uno del presente año, sobre resolución de arrendamiento urbano por no ocupación, seguido en este Juzgado a instancia de don Obdulio Díez Andino Gómez, contra don José Miguel Cara Triano, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia: En Burgos, a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, número sesenta y uno del año en curso, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda por no ocupación, cuantía veintitrés mil seiscientos veintiocho pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de don Obdulio Díez Andino Gómez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Burgos, con domicilio en Sagrada Familia, 29, 6.º, izquierda, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don Antonio Muga Robledo, contra don José Miguel Cara Triano, mayor de edad, casado, representante y vecino de Burgos, con domicilio en Benedictinas de San José, 7, 2.º, letra A), constituido en rebeldía; y

Fallo: Que estimando integralmente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Obdulio Díez Andino Gómez,

contra don José Miguel Cara Triano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto a la vivienda situada en el piso segundo, letra A, de la casa señalada con el número siete de la calle Benedictinas de San José, de esta ciudad, condenando, en consecuencia, al expresado demandado, a que desaloje y deje a la libre disposición del actor la referida vivienda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo; y con expresa imposición al repetido demandado de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado será notificada al mismo en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de tercero día, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ M. Mateos. (Firmado y rubricado). Está el sello del Juzgado».

La sentencia precedente fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Miguel Cara Triano, constituido en rebeldía, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario (ilegible).

2.631.—1.356,00

## Briviesca

### Cédulas de notificación y traslado

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe: Que en el asunto penal número 14 de 1975, sobre infracción a la Ley de Ferrocarriles, seguido contra Cándido Maia Pereira, súbdito portugués, hoy en ignorado paradero, se ha practicado, en resolución de esta fecha la tasación de costas, que arroja la suma de 1.032 pesetas y 65%

= O =

Doy fe: Que en el asunto penal número 16 de 1975, sobre imprudencia, seguido contra el súbdito argelino Anebi Abdelkader, hoy en ignorado paradero, en resolu-

ción de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas que arroja la suma de 57.505,50 ptas.

Y para que conste y sirva de inserción en el B. O. de la provincia, y su notificación y traslado a los condenados por término de tres días, a efectos de impugnación si les conviene, expido y firmo la presente en Briviesca, a 15 de mayo de 1975.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

## Castrojeriz

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 50/1975, sobre imprudencia con daños, se cita al perjudicado José Maximiano C. B. Monteiro Barros, de 49 años, casado, Subdirector de la Compañía Nacional de Navegación Portuguesa, con residencia en Porto, calle Alfonso López Vieira, 220-55 (Portugal), para que el día 11 de junio próximo y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado Comarcal, a la celebración del acto del juicio, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo aportar las pruebas que tenga.

Castrojeriz, 13 de mayo de 1975. El Secretario, Pedro Alonso.

### Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 121 de 1974, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 14 de mayo de 1975.—El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, en que han sido parte el Ministerio Fiscal y como perjudicados, el Procurador don Manuel García Gallardo y Vélez, en representación de la Renfe, Visitación González Rego y su esposo José Nocelo Rivas, mayores de edad, sus labores y obrero y vecinos de Boulosa-Baltar (Orense), Perfecto Alonso Arias, de 37 años, casado, empleado y vecino de Orense, y la Clínica de la Cruz Roja de Palencia, apareciendo como denunciado José Rey Cortizo, de 27 años, soltero, mecánico, residente en Stolbere (Alemania), Bierweiderstr, 15, y...

Fallo: Que debo condenar como condeno a José Rey Cortizo, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, costas procesales y a que indemnice las siguientes cantidades: A Visitación González Rego, en 140.000 pesetas, por las secuelas de la mano; 25.000 pesetas, por los gastos de su acompañante en la clínica, y 54.000 pesetas, por los días de baja (en total 219.000 pesetas); A José Nocoel Rivas, en 4.500 pesetas, por los días que estuvo de baja para sus ocupaciones; A Perfecto Alonso Arias, en 12.834 pesetas, por gastos asistenciales; 17.000 pesetas, por los días que estuvo impedido y 5.000 pesetas, por las secuelas que le quedan; A la Ronfe, en 4.162 pesetas y a la Clínica de la Cruz Roja de Palencia, en 110.944 pesetas, más 23.900 y 7.500 pesetas, por honorarios médicos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Ilegible.— Publicada.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Rey Cortizo, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a 14 de mayo de 1975.—El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas número 22 de 1975, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 14 de mayo de 1975.—El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, en que han sido parte el Ministerio Fiscal y como perjudicada Basilisa Martínez Delgado, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Iglesias, y la lesionada Ilda de Conceicao Sousa, de 29 años, casada, sus labores, esposa del denunciado Joao Manuel Gomes, de 29 años, casado, obrero y residente en Francia, 91 Grigny, 10 Place l'Oiseau, siendo también denunciado Francisco Ramos Martínez, de 33 años, casado, ayudante y vecino de Burgos, y...

Fallo: Que debo condenar como condeno a Joao Manuel Gomes, como autor de una falta de impru-

dencia simple con resultado de lesiones y daños del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, costas procesales y a que indemnice a Basilisa Martínez Delgado, en la cantidad de 10.939 pesetas, por los daños causados en su vehículo, y a Ilda de Conceicao Sousa, en la cantidad que se acredite, por las lesiones sufridas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.— Publicada.

Y para que sirva de notificación a la lesionada Ilda de Conceicao Sousa y su esposo denunciado Joao Manuel Gomes, de la residencia indicada, expido el presente en Castrojeriz, a 14 de mayo de 1975. El Secretario, Pedro Alonso.

## Madrid

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número once de los de esta capital de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia número once, con el número ciento treinta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, sito en la calle de María de Molina número cuarenta y dos, se anuncia la muerte sin testar de doña María Pilar Fernández Vega, nacida en Villadiego (Burgos), el seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, y fallecida en esta capital el cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, en estado de viuda, sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres don Felipe Fernández Rolz, el dos de julio de mil novecientos treinta y dos, y doña Filomena Vega Gutiérrez, el ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermano de doble vínculo don Cándido Fernández Vegas, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, donde se tramita el expediente de declaración de herederos de expresada señora a instancia de don Cándido Fernández Vega.

Dado en Madrid y para su publicación en el «Boletín Oficial de

la provincia» de Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas. — El Secretario (ilegible).

2.721.—726,00

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 7 de mayo actual, alterar la calificación jurídica de los bienes de dominio público sobre los que se ha construido en una superficie de 1.180 metros cuadrados parte del aparcamiento existente en el subsuelo colindante con el solar del antiguo Mercado de Abastos de la Zona Norte, hoy casa núm. 3 de la Avda. del Cid Campeador, de cuyos 1.180 metros cuadrados, 90 ocupa la superficie descubierta destinada a la entrada y salida del aparcamiento en rampa descendente y el resto de 1.090 metros cuadrados, es la superficie ocupada en el subsuelo de la vía pública colindante con el solar indicado, cuyo sótano está también destinado a aparcamiento, desafectando dichos 1.090 metros cuadrados que figuran como bien de dominio público, uso público, que tenían y convirtiéndose por tanto en bienes patrimoniales con el carácter de propios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre información pública durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la provincia», para presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Burgos, 14 de mayo de 1975.—El Alcalde, P. O., El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 19-5-1975, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la casa-situada en la calle de la Cruz, de esta localidad, perteneciente a los propios de este Municipio, con el fin

de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas de la localidad, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Santa Cruz de Juarros, 19 de mayo de 1975.—El Alcalde, B. González.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por acuerdo municipal de fecha 23 de este mes y conforme al vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y al pliego de condiciones formado al efecto, se anuncia concurso de explotación, mediante arriendo, de los servicios siguientes:

- 1.º El de las piscinas municipales con el cobro de entradas, y
- 2.º El de bar y vestuarios de las mismas piscinas.

Tipo mínimo de licitación 100.000 pesetas.

La fianza provisional para poder concursar es de 5.000 pesetas y la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación, con un mínimo de 10.000 pesetas, constituida del modo establecida en el art. 75 del citado Reglamento de Contratación.

Los que deseen tomar parte en este concurso, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo reducido de diez días hábiles, por urgencia, contados al siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia», durante las horas de 11 de la mañana a 2 de la tarde.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura en el pliego general de condiciones y su apertura tendrá lugar a la una de la tarde del día siguiente hábil al de la expiración del plazo en la Secretaría Municipal.

El pliego general de condiciones aprobado por el Ayuntamiento estará expuesto al público en la Se-

cretaría General durante ocho días hábiles a efectos de exámenes y reclamaciones, si proceden, conforme al art. 24 del Reglamento de Contratación antes citado y a cuyo resultado quedará supeditada la celebración de este concurso arriendo.

Quintanar de la Sierra, a 24 de mayo de 1975.—El Alcalde, Juan José Olalla.

2.730.—334,00

### Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Hallándose desierta por falta de licitadores, la subasta del aprovechamiento de 201 hayas maderables en el monte La Dehesa, con 213 m.c. de madera, se anuncia nuevamente y con carácter de urgencia para celebrarla al undécimo día hábil, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la nueva tasación de 582.660 pesetas, una vez autorizado por el Servicio Provincial de ICONA.

Monterrubio de Demanda, a 26 de mayo de 1975.—El Alcalde, José Moral.

2.803.—294,00

### Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, la rebaja del 20 por 100 sobre la primera tasación, se anuncia nueva subasta para el día 12 de junio próximo, a la hora que se indica, de los aprovechamientos que se indican a continuación:

A las 12 horas, subasta de 202 hayas verdes maderables, con un volumen de 252 m. c. de madera y 98 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 378.120 pesetas.

A las 12,15, subasta de 300 pinos verdes maderables, con un volumen de 446 m. c. de madera y 112 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 1.799.680 pesetas.

A las 12,30, subasta de 252 pinos verdes maderables, con un volumen de 299 m. c. de madera y 90 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 666.800 pesetas.

A las 12,45, subasta de 375 pinos verdes maderables, con un volumen de 451 m. c. de madera y 138 m.c. de leñas de sus copas, en la

tasación de 1.459.760 pesetas.

A las 13 horas, subasta de 4.000 pinos varas, con un volumen de 322 m. c. de madera y 32 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 439.840 pesetas.

*Subasta con el 30 por 100 de rebaja.*

A las 13,15, subasta de 1.003 pinos semisecos, tronchados y desarraigados, con un volumen de 253 m. c. de madera y 42 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 259.315 pesetas.

A las 13,45, subasta de 1.530 pinos, varas semisecos, con un volumen de 279 m. c. de madera y 43 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 266.245 pesetas.

Las proposiciones, se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, rigiendo en las mismas las condiciones y pliegos anteriores.

Si quedaran desiertas se celebrará nueva subasta al décimo día hábil, a partir del siguiente también hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Se reduce el plazo por razón de urgencia.

Tolbaños de Arriba, 30 de mayo de 1975.—El Presidente, Leandro Serrano.

2.802.—1.056,00

## Anuncios Particulares

### Comunidad de Regantes de la Ribera de Arlanzón a Ibeas de Juarros

Conforme a los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria, en el sitio de costumbre, para el día 22 del presente mes, a las cinco de la tarde, para tratar de los asuntos que a continuación se detallan:

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.º—Los enumerados en el artículo 53 de las referidas.

3.º—Ruegos y preguntas.

Arlanzón, 2 de junio de 1975.—El Presidente, José María Huesca Merino.

2.781.—300,00